



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 168-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 07 de setiembre de 2018.

VISTOS:

El Informe N° 02-2018/CSCIF-DGI-UNAJ, de fecha 29 de agosto de 2018 y el Informe N° 067-2018/DGI-VPIN-CO-UNAJ-JULIACA, de fecha 29 de agosto de 2018 y el Acuerdo N° 305-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 05 de setiembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, **Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas** y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Informe N° 02-2018/CSCIF-DGI-UNAJ, de fecha 29 de agosto de 2018, la M.Sc. Silvana Lisset Aguilar Tuesta, remite la propuesta del Plan de Trabajo para ejecutar la fase de selección y Bases de Concurso de Investigación Formativa UNAJ 2018, así como las bases de Concurso de Investigación Formativa UNAJ 2018.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 099-2018-CCO-UNAJ, de fecha 09 de julio de 2018, se conforma la Comisión de Selección, del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa, UNAJ-2018 de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle: M.Sc. Silvana Lisset Aguilar Tuesta-Presidente, M.Sc. Illich Xavier Talavera Salas-Miembro .

Que, conforme a los actuados la propuesta del PLAN DE TRABAJO DEL CONCURSO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNAJ 2018, tiene como Objetivos: Realizar la convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa UNAJ 2018 y seleccionar proyectos de investigación científica básica que contribuya al acervo de conocimientos, metodologías, prototipos o tecnologías nuevas en la comunidad universitaria de la UNAJ.

Que, la propuesta de las BASES DEL CONCURSO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNAJ 2018, tiene como Objetivo: Establecer las bases del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa UNAJ 2018. En general el concurso comprende la etapa de selección de proyectos de investigación formativa, compuesta a su vez por tres procesos: convocatoria, presentación y calificación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



Que, el Director General de Investigación de la UNAJ, M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca, mediante Informe N° 067-2018/DGI-VPIN-UNAJ-JULIACA, de fecha 29 de agosto de 2018, considera que es prioritario y necesario aprobar los documentos en mención, precisando que el mencionado Plan no implica presupuesto alguno, por lo que recomienda su aprobación.

Que, según Informe Legal N° 155-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 07 de setiembre de 2018, el Director (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, concluye que es PROCEDENTE el Plan de Trabajo para Ejecutar la Fase de Selección del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa UNAJ 2018 y las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa UNAJ 2018, por comprender actividades de investigación en la entidad Universitaria.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria en su Art. 48, establece que la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional creadas por las instituciones universitarias públicas y privadas, en conformidad con el Art. 63 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, asimismo el Art. 49, de la citada norma, establece que la Investigación se financia con fondos provenientes de recursos públicos, por sus diferentes fuentes; así como con fondos de instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales interesadas en la promoción y desarrollo de la investigación a los que se acceden a través de convenios, proyectos, concursos redes y otros. El uso de los recursos para la investigación está regulado por el ordenamiento legal vigente y por los reglamentos internos que norman su priorización, selección, asignación de recursos, monitoreo, evaluación y publicación de resultados, en concordancia con el Art. 64 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, mediante Acuerdo N° 305-2018-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 05 de setiembre de 2018, se acordó POR UNANIMIDAD, aprobar el Plan de Trabajo para la ejecución de la fase de selección y Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa UNAJ 2018.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNAJ 2018, que a folios seis (06), forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR, las BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNAJ 2018, que a folios dieciséis (16), forma parte de la presente resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:



DISTRIBUCIÓN
Presidencia
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2018.

DRA. INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA